

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-2015-024

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE, según el art. 191 de la Constitución de la República, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, indivisible, con autonomía administrativa, económica y financiera.

QUE, en forma concordante, el art. 285 del Código Orgánico de la Función Judicial ratifica la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública como un organismo autónomo de la Función Judicial, con autonomía económica, financiera y administrativa.

QUE, de acuerdo con el numeral 1 del art. 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, corresponde al Defensor Público General la representación legal, judicial y extrajudicial, de la institución.

QUE, por su parte, el numeral 5 del mismo art. 288 atribuye al Defensor Público General la competencia de autorizar el gasto de la Defensoría Pública.

QUE, el Ministerio de Relaciones Laborales, en ejercicio de la facultad consignada en el art. 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, promulgada el 6 de octubre de 2010, expidió el “Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos”, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, aplicable para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado señaladas en el art. 3 de la misma Ley, entre ellos, los organismos y dependencias de la Función Judicial.

QUE, el art. 17 del Reglamento antes mencionado prescribe que la autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en las instituciones que no pertenecen a la Función Ejecutiva, debe ser extendida por la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

Que, con el objeto de atender las convocatorias realizadas por la Abg. Noyme Yore Ismael, Coordinadora General de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas AIDEF, el Defensor Público General del Ecuador, quien es Coordinador de la misma para América Latina, debe trasladarse a la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América, del 15 al 20 de marzo de 2015, con el objeto de asistir a la reunión del Consejo Directivo de dicha Asociación; a la sesión especial sobre el intercambio de buenas prácticas y experiencias sobre la defensa pública como garantía de acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad; a la audiencia temática sobre defensa pública, destinada a que la AIDEF exponga ante la CIDH los diversos cuestionamientos que se hacen a la defensa pública en el continente; y a la reunión con el Embajador del Ecuador ante la OEA.



QUE, el Defensor Público General ha resuelto que le asista en el viaje el señor Dennis Baltazar Guerrero Andrade, Asistente Administrativo de la institución.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Autorizar el viaje y declarar en comisión de servicios en el exterior al señor Dennis Baltazar Guerrero Andrade, Asistente Administrativo, en la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América, del 15 al 20 de marzo de 2015, a fin de que asista al Defensor Público General en su participación en los eventos señalados en el considerando séptimo de esta Resolución.

ARTÍCULO 2o.- Los gastos que generen los desplazamientos, es decir, pasajes aéreos, viáticos y subsistencias del Defensor Público General y del señor Dennis Baltazar Guerrero Andrade del 15 al 20 de marzo de 2015, serán cubiertos en su totalidad por la Defensoría Pública.

ARTÍCULO 3o.- Para los efectos previstos en los artículos precedentes se aplicarán las pertinentes disposiciones del “Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos”, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., el 9 de marzo de 2015.


Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

